Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

1211

En la Ciudad de Ciudad Rl. a veinte y uno de Dizre. de mil setez. setenta y quatro: el señor Dn. Jph. Mendoza Jordan Corregor. y Justicia maior de ella Dijo: Que haviendosele dado noticia en la noche anterior haver faltado el surtido de aceite en los puestos en donde se vende por menor haviendose informado veridicamte. de ser cierta esta falta pa. probeher de remedio y que se ebiten los perjuicios que con ella experimentaria el comun: Con ocasion de hallarse una recua con este genero, que va de paso en el meson de las Morenas, mandó se le hiciese saver à Sevn. Gomez comino Abastecedor, ajustase la porcion necesaria para hechar en los puestos de forma qe. hasta cumplir el tiempo de su obligacion, estubieren todos bien surtidos de forma qe. el comun, no experimentase la menor falta, y haviendo comparecido ante su Sria. el explicado Sevn. Gomez y prebenidole lo conducente amonestandole sobre la qe. se havia adbertido, expresó executaria quanto se le prevenia; y con efecto, haviendo pasado, con asistencia del Thente. Alguacil maior à tratar con los arrieros dueños de dha recua de Aceite ajustó y compró lo qe. dijo ser necesario para el puesto de Christoval Moyno, y el de Ana Coronado, haviendo en su consecuencia descargado en ellos lo qe. cupieron las tenajas que tienen en cada uno, para tener el repuesto correspte., quedando con esta probidencia remediada la falta enunciada; y para qe. conste se mandó por

Su S.ria instruir esta providencia y diligencia de haverse practicado q.e firmó de q.e doy fee =

M.o Mendoza

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO